



HOY EL INE LO DISCUTE

Avanza modelo de boletas para elección

PATRICIA RAMÍREZ

Los modelos para jueces y magistrados de distrito contienen la especialidad por materia de cada cargo

CORTESÍA INE

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025
JUEZAS Y JUECES DE DISTRITO

ESTADO FEDERATIVO: CIRCUITO JUDICIAL: DISTRITO JUDICIAL: DISTRITO ELECTORAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRES MUJERES CONFORME A LOS CARGOS PARA ESTE DISTRITO

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRES HOMBRES CONFORME A LOS CARGOS PARA ESTE DISTRITO

CARGO	ESPECIALIDAD	NÚMERO
1	PENAL	1
2	ADMINISTRATIVA	2
3	CIVIL	3
4	PENAL	4
5	ADMINISTRATIVA	5
6	CIVIL	6
7	PENAL	7
8	ADMINISTRATIVA	8
9	CIVIL	9
10	PENAL	10
11	ADMINISTRATIVA	11
12	CIVIL	12
13	PENAL	13
14	ADMINISTRATIVA	14
15	CIVIL	15
16	PENAL	16
17	ADMINISTRATIVA	17
18	CIVIL	18
19	PENAL	19
20	ADMINISTRATIVA	20
21	CIVIL	21
22	PENAL	22
23	ADMINISTRATIVA	23
24	CIVIL	24
25	PENAL	25
26	ADMINISTRATIVA	26
27	CIVIL	27
28	PENAL	28
29	ADMINISTRATIVA	29
30	CIVIL	30
31	PENAL	31
32	ADMINISTRATIVA	32
33	CIVIL	33
34	PENAL	34
35	ADMINISTRATIVA	35
36	CIVIL	36
37	PENAL	37
38	ADMINISTRATIVA	38
39	CIVIL	39
40	PENAL	40
41	ADMINISTRATIVA	41
42	CIVIL	42

La papeleta entra a debate este viernes.



La Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 discutirá este viernes la propuesta de nuevo diseño de las boletas para las elecciones judiciales del 1 de junio próximo.

Los nuevos modelos de boletas para jueces y magistrados de distrito contienen la especialidad por materia de cada cargo e introduce también la paridad de género en los cargos.

Además, se determina que estará permitido usar el sobrenombre del candidato para identificarlo y se imprimirán boletas en tamaño carta y media carta.

El modelo detalla que los candidatos a jueces y magistrados en materia administrativa aparecerán identificados con la leyenda de especialidad en un recuadro anaranjado; la especialidad civil con recuadro morado y la penal en un recuadro azul, para facilitar al elector la votación.

Asimismo, se avaló el catálogo de infracciones y reglas procesales que regirán las elecciones judiciales en el cual se están prohibiciones para contratar espacios en radio y televisión, difundir propaganda electoral impresa en material distinto al

papel, realizar actos de campaña antes del periodo previsto, difundir propaganda electoral que contenga expresiones que constituyan calumnia o que vulnere el interés superior de la niñez y utilizar recursos públicos, en efectivo o en especie para su campaña.

Los partidos políticos tendrán prohibido realizar actos de proselitismo, o posicionarse públicamente a favor o en contra de candidatura alguna, contratación de personas físicas o jurídicas que realicen y difundan encuestas o sondeos de opinión por sí o por interpósita persona, entregar cualquier tipo de material en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien.

Lo que sí podrán hacer los aspirantes es pagar con sus recursos las campañas electorales, sin exceder los topes de gasto que fijará el INE, promocionarse en propaganda electoral impresa en papel reciclable, biodegradable y libre de sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente y también participar en foros de debate del INE o en aquellos brindados gratuitamente por el sector público, privado o social en condiciones de equidad.